



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN; LA APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN SOBRE ÚNICO DENOMINADO “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPUESTAS DE MEJORAS CUALITATIVAS DEL CONTRATO”; AL CÁLCULO DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES; A LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES; A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; Y LA COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS ESPECIFICADOS EN EL PUNTO 3º DEL APARTADO 4º DEL ART. 159.F) LCSP.

EXPEDIENTE: OB-05-2019

OBJETO: RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUOS JUZGADOS, ABARCANDO DEMOLICIÓN DE LA ESCALERA, APERTURA E INTERVENCIONES EN MUROS ACTUALES Y EN EL FORJADO ACTUAL PARA IMPLANTACIÓN DE NUEVA ESCALERA; TABIQUERÍA Y DISTRIBUCIÓN PARA EL USO DEL EDIFICIO, ASÍ COMO SUS INSTALACIONES (SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO, ELECTRICIDAD, CLIMATIZACIÓN, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS).

DÍA DE LA SESIÓN: 25 de febrero de 2020

HORA DE INICIO: 11,12 horas

HORA DE FIN: 11,42 horas

El objeto de la presente sesión es proceder a la Constitución de la Mesa de Contratación; la Apertura y examen de las proposiciones presentadas en sobre único denominado “Documentación administrativa, proposición económica y propuestas de mejoras cualitativas del contrato”; al cálculo de ofertas con valores anormales; a la valoración de las proposiciones; a la propuesta de clasificación de las ofertas y de adjudicación del contrato; y la comprobación de los extremos especificados en el punto 3º del apartado 4º del art. 159.f) LCSP.

1.- Constitución de la Mesa de Contratación

En la ciudad de Palma del Río (Córdoba) en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, a la hora y día indicados, se constituye la Mesa de Contratación del procedimiento para la contratación de las obras de Restauración y Rehabilitación del Edificio Antiguos Juzgados, abarcando demolición de la escalera, apertura e intervenciones en muros actuales y en el forjado actual para implantación de nueva escalera; tabiquería y distribución para el uso del Edificio, así como sus instalaciones (Saneamiento, Abastecimiento, Electricidad, Climatización, Protección contra incendios) Expte. OB-05/2019; a tenor de la Resolución de la Alcaldía 2020/00000345 de 7 de febrero en la que se disponía la aprobación del expediente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del gasto correspondiente, la ordenación de la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y licitación electrónica y su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.



La composición de la Mesa de Contratación es la determinada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y está formada por los siguientes miembros:

Presidente:

El Jefe de los Servicios Técnicos, D. Joaquín Casals Beca, en sustitución del Arquitecto Municipal, D. Ricardo Fernández Torres

Vocales:

- La Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz.
- La Tesorera Municipal, D^a. Loreto Diez Fajardo, en sustitución del Interventor Accidental de Fondos, D Antonio Almenara Cabrera.
- El Técnico de Urbanismo, Disciplina y Gestión. D. Andrés Fernández Caro

Secretaria:

La Administrativa de Contratación, D^a. Araceli Ramírez Beato.

2.- Apertura y examen de las proposiciones presentadas en sobre único denominado “Documentación administrativa, proposición económica y propuestas de mejoras cualitativas del contrato ”

Se procede al acto público de apertura, no asistiendo al acto licitador alguno.

Por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación se inicia el descifrado y la apertura electrónica de los sobres presentados en el procedimiento, generándose por la Plataforma de Contratación del Sector Público el informe de apertura que queda incorporado en dicha plataforma y en el que consta el estado del sobre y los licitadores presentados dejando constancia de las fechas de recepción de la documentación, de su descifrado y de la apertura de la documentación.

De dicho informe se constata que han licitado al procedimiento los siguientes licitadores que han presentando en el plazo de licitación establecido, indicándose la fecha y hora de presentación de ofertas:

LICITADOR: B90233735 - ARIS SISTEMAS Y SOLUCIONES, S.L.

Fecha de presentación: 21/02/2020 13:13:40

LICITADOR: B56103930 - CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L

Fecha de presentación: 23/02/2020 22:19:17

LICITADOR: B14738975 - MANPER, S.L.

Fecha de presentación: 24/02/2020 12:36:40

A continuación, se procede a comprobar la documentación que contienen los sobres de las empresas licitadoras en el que tienen que incluir la siguiente, de



conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

- Declaración Responsable del licitador indicando que cumple con las condiciones establecidas en el pliego para contratar; la empresas pertenecientes a un mismo grupo; el compromiso de constitución de unión temporal de empresarios, en su caso y la declaración de someterse a la Jurisdicción Española, en su caso
- Autorización para la obtención de certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social
- Proposición económica.
- Propuesta de Mejoras cualitativas del contrato, sin coste alguno para la Administración.

A continuación, se comprueban los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que resultan ser los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		Puntos
1	Proposición económica	0-60
2	Criterios cualitativos	0-40
	2.1 Ampliación del período de garantía	0-40
TOTAL PUNTOS		0-100

De las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras resulta la siguiente tabla:

Licitador	Criterio 1	Criterio 2
MANPER, S.L.	53.973,20 €	2 años
CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L	51.980,00 €	2 años
ARIS SISTEMAS Y SOLUCIONES, S.L.	59.088,29 €	2 años

3.- Cálculo de ofertas con valores anormales.

La Mesa de Contratación, con carácter previo a la realización de las actuaciones previstas en los puntos 1º y 2º del apartado 4º del art. 159.f) LCSP, procede a identificar si alguna de las ofertas están incursas en presunción de anormalidad en base a lo establecido en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece que se tendrá en cuenta únicamente el criterio de la proposición económica.



Realizados los cálculos necesarios se constata que ninguna de las empresas se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

4.- Valoración de las proposiciones.

La Mesa de Contratación procede a la valoración de las proposiciones conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando la siguiente tabla:

Licitador	Criterio 1	Criterio 2	Total
MANPER, S.L.	53.973,20 € 48,82 pts.	2 años 40,00 pts.	88,82 pts.
CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L	51.980,00 € 60,00 pts.	2 años 40,00 pts.	100,00 pts.
ARIS SISTEMAS Y SOLUCIONES, S.L.	59.088,29 € 20,12 pts.	2 años 40,00 pts.	60,12 pts.

5.- Propuesta de clasificación de las ofertas y de adjudicación del contrato.

Realizadas las actuaciones previstas en los puntos 1º y 2º del apartado 4º del art. 159.f) LCSP, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA formular al órgano de contratación propuesta en los siguientes términos:

1.- Clasificar las proposiciones en orden descendiente de puntuación, una vez valoradas las proposiciones atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, resultando la siguiente clasificación:

1. CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L
2. MANPER, S.L.
3. ARIS SISTEMAS Y SOLUCIONES, S.L.

2.- Adjudicar las obras de Restauración y Rehabilitación del Edificio Antiguos Juzgados, abarcando demolición de la escalera, apertura e intervenciones en muros actuales y en el forjado actual para implantación de nueva escalera; tabiquería y distribución para el uso del Edificio, así como sus instalaciones (Saneamiento, Abastecimiento, Electricidad, Climatización, Protección contra incendios) Expte. OB-05/2019, a la entidad CONSTRUCCIONES DODICA 2004 S.L, con C.I.F. número B56103930, al ser la que ha quedado clasificada en primer lugar, una vez valoradas las proposiciones atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento. La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.



6.- Comprobación de los extremos especificados en el punto 3º del apartado 4º del art. 159.f) LCSP.

Consultados los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y otros datos que obran en sistemas a terceros de la Administración, la Mesa de Contratación constata que previamente a la adjudicación el licitador deberá ser requerido para que presente la siguiente documentación:

- Documentación relativa al impuesto sobre actividades económicas:
 - Documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Documento justificativo de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa esté exenta del pago del citado Impuesto, deberá presentar una declaración responsable, conforme el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el supuesto de que la documentación exigida en los apartados indicados anteriormente obre en poder de esta Administración como consecuencia de la participación en otros procedimientos, los licitadores podrán acogerse al derecho establecido en el art. 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso tan sólo incluirán la declaración que se adjunta como Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Declaración del cumplimiento de las obligaciones preventivas:
 - Declaración responsable conforme el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y no siendo otro el objeto del presente acto, se levanta la sesión a la hora indicada al principio de este acta y se extiende la presente que es firmada por todos los asistentes.

PRESIDENTE

El Jefe de los Servicios Técnicos
D. Joaquín Casals Beca

VOCALES

La Secretaria General
D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz

La Tesorera Municipal
D^a. Loreto Diez Fajardo

El Técnico de Urbanismo, Disciplina y



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Gestión
D. Andrés Fernández Caro

SECRETARIA
La Administrativa de Contratación
D^a Araceli Ramírez Beato